



Ministerio Público de la Defensa
Las Malvinas son argentinas

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2021-00057391-MPD-SGSYRH#MPD

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional -DECNU-2021-494-APN-PTE- y la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Acordada 24/2021-, mediante RDGN-2021-1438-E-MPD-DGN#MPD se establecieron las pautas de funcionamiento que deben respetar las defensorías y dependencias de este Ministerio Público, con el objetivo de restablecer la presencialidad en la prestación del servicio, sin descuidar las medidas sanitarias.

Que, a raíz de la consolidación de la baja en los contagios, deviene necesario avanzar hacia la normalización de la prestación del servicio de defensa pública, para lo cual se restablecerá la obligatoriedad de trabajar, exclusivamente, de manera presencial para todos/as los/as Magistrados/as y funcionarios/as de este Ministerio Público.

Por ello, en virtud de lo establecido por el Art. 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. ESTABLECER que los/as Magistrados/as y funcionarios/as de este Ministerio Público de la Defensa deberán, obligatoriamente, prestar funciones de forma presencial en sus dependencias.

II. EXIMIR de la obligación dispuesta en el punto precedente a los/as Magistrados/as y funcionarios/as con inmunodeficiencias; que sean pacientes oncológicos y/o trasplantados; que sean persona gestante; y/o que acrediten no haber podido acceder al programa de vacunación -sea por prescripción médica o debido al cronograma de vacunación de su jurisdicción-. Quienes se encuentren contemplados/as en alguna de las referidas situaciones deberán acreditar dicho extremo y requerir la correspondiente licencia que lo exima de realizar trabajo presencial.

III. RATIFICAR la plena vigencia de lo dispuesto en los puntos I, II, III, IV, V, VI y VII de la RDGN-2021-1438-E-MPD-DGN#MPD.

IV. ESTABLECER que la presente resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en la página web institucional.

V. PROTOCOLIZAR este acto administrativo, **NOTIFICAR** su contenido a la totalidad de los/as integrantes del Ministerio Público de la Defensa, y **PUBLICAR** su contenido en la página web institucional.

Cumplido, archívese.